



*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 ABR 2012

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 7, Legislador Juan Carlos ARCANDO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la autorización del traslado del Director de Comisiones Dn. Eduardo STRAFACE, categ. 24 PAyT, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistirlo en reuniones previstas en el Senado de la Nación y en la Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico, a llevarse a cabo entre los días 16, 17 y 18 de Abril del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 15/04/12 regreso 18/04/12), a nombre del Director de Comisiones, Dn. Eduardo STRAFACE, categ. 24 PAyT y liquidar CUATRO (4) días de viáticos según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-COMISIONAR al Director de Comisiones, Dn. Eduardo STRAFACE, categ. 24 PAyT, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistir al Presidente de la Comisión N° 7 Leg. Juan Carlos ARCANDO, en reuniones en el Senado de la Nación y en la Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico, a llevarse a cabo entre los días 16, 17 y 18 de Abril del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por el Legislador.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos USH-BUE-USH a nombre del Director de Comisiones, Dn. Eduardo STRAFACE, categ. 24 PAyT.

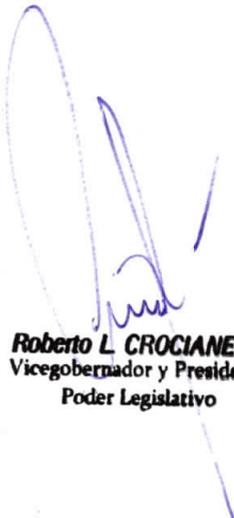
ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

118 / 12


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo